



Resolución Gerencial Regional

036 -2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 11 de Marzo del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 07-2014-GRA/GRPEFP/DPEFP remitido por el Econ. Rolando Fabian Camarena, Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe N° 021-2014-GRA/GRTPE-AL que forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Oficio referido el Director de Promoción del Empleo solicita por sus fundamentos expresados en dicho documento, la designación de un Comité de Mejora Continua de esta GRTPE de Arequipa; y del Informe de Asesoría Legal mencionado opina que es procedente dicho pedido, luego del análisis de los fundamentos legales mencionados en dicho informe.

Que, el D.S. 04-2013-PCM "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" cuyo ámbito de aplicación involucra a los Gobiernos Regionales, plantea como una de las soluciones a la problemática de la administración pública a nivel nacional expresada en dicha norma legal, lograr una Administración Pública orientada a Resultados, la que dentro de sus componentes, que están dentro de las competencia y alcances de esta GRTPE, son realizar un Planeamiento Estratégico Institucional, proponer un Presupuesto orientado a Resultados, orientar los procedimientos administrativos de competencia de la GRTPE a una Gestión por Procesos y lograr una Gestión del Conocimiento eficiente.

Que, el D.S. 090-2010-PCM modificado por D.S. 109-2012-PCM "Aprueban la estrategia para la modernización de la Gestión Pública" dispone la realización del Diseño del Programa de Modernización Institucional (PMI); y la R.M. 125-2013-PCM "Aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016" establece que resulta fundamental para alcanzar el éxito en la implementación de la Política de Modernización, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno modernicen su gestión en el marco de los lineamientos de la Política y cumplan con las acciones, metas e indicadores previstos en el Plan de Implementación para proporcionar más y mejores servicios, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la R.M. 156-2013-PCM "Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública" establece estándares para una atención de calidad a la ciudadanía y orientaciones para su aplicación, que deben ser analizados y luego de encontrar una línea de base de la situación institucional, proponer a las instancias correspondientes del Gobierno Regional las innovaciones o cambios necesarios.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Mejoramiento Continuo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que estará conformado por 1) el Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional quien lo Presidirá 2) el Jefe de la Oficina de Administración como miembro de la misma y 3) el responsable o encargado del Área de Presupuesto de la Oficina de Administración como Secretario Técnico de la misma.





Resolución Gerencial Regional

036 -2014-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Mejoramiento Continuo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa la realización de: 1) una línea de base de la situación actual de la gestión de los procedimientos administrativos de competencia de la GRTPE de Arequipa. 2) un Plan Estratégico para la GRTPE. 3) un proyecto para el cambio de una Gestión Funcional a una Gestión por Procesos. Estas labores las realizará durante el presente año 2014 y para lo cual podrán solicitar la información necesaria así como el apoyo de la Oficina de Administración, de todas las Direcciones, Sub Direcciones, Zonas Desconcentradas, en general de todo el personal de la GRTPE de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO con la presente Resolución a los conformantes del Comité y a la Oficina de Administración para los fines consignados en la misma y los demás pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO